

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 11 diciembre 2012

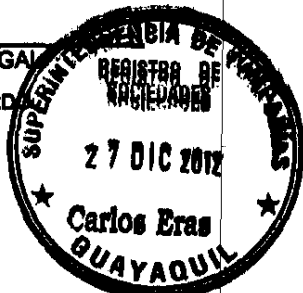
DONOSO ROMERO ALFREDO EDUARDO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía TROPISERVI S.A., con Expediente Número 115561 y RUC 0992352922001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.superclias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: DONOSO ROMERO ALFREDO EDUARDO
Identificación 0902768407



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

Guayaquil, 21 de Mayo del 2009

Ingeniero Comercial

ALFREDO EDUARDO DONOSO ROMERO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que **TROPISERVI S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

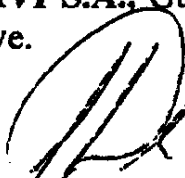
La compañía anónima **TROPISERVI S.A.**, se constituyó el 10 de Julio del 2002, mediante escritura pública autorizada por el Señor Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Agosto del 2002, de fojas 104.654 a 104.670, Número 16.051 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.415 del Repertorio.

Atentamente,



AB. MARIO F. MEDINA MIRANDA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía **TROPISERVI S.A.**, Guayaquil, a los veintiún días del mes de Mayo del dos mil nueve.



ING. COM. ALFREDO EDUARDO DONOSO ROMERO

Gerente General

G.C. No. 090276840-7

Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 22.379
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:23

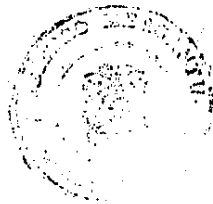
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TROPISERVI S.A., a favor de ALFREDO EDUARDO DONOSO
ROMERO, a foja 52.677, Registro Mercantil número 9.797.

ORDEN: 22379

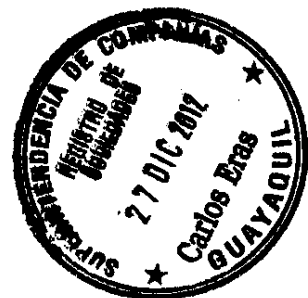


11.31
REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, al **PRIMER DIA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE**, se celebra el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene por una parte, la señora **CYNTHIA CABRERA RAAD**, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos del presente contrato se le podrá denominar como la **ARRENDADORA**, por otra parte, la compañía **TROPISERVI S.A.**, legalmente representada por su **GERENTE GENERAL**, Ingeniero **ALFREDO EDUARDO DONOSO ROMERO**, conforme se acredita con el nombramiento debidamente legalizado que se adjunta como documento habilitante y a quien para los efectos de este contrato se le podrá denominar como la **ARRENDATARIA**; y, por otra parte, el señor **PASTOR PEÑA FIGARI**, a quien para los efectos del presente contrato se le podrá denominar como el **GARANTE**, todos los nombrados con capacidad legal suficiente para la celebración de esta clase de contratos.-

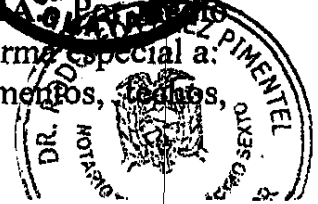
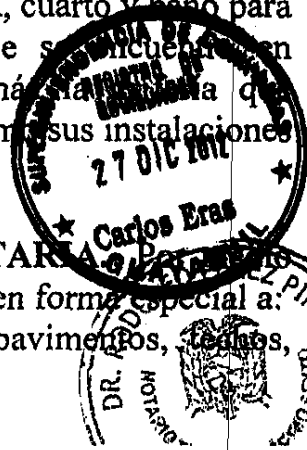
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La **ARRENDADORA** es propietaria de un inmueble compuesto por solar y villa, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela **ADACE**, Calle "A" y Calle "8" (esq.), manzana # 2, solar # 24, en esta ciudad de Guayaquil.-

b) La **ARRENDATARIA** ha solicitado a la **ARRENDADORA** le entregue en arrendamiento el inmueble antes mencionado y conviene **QUE LO DEDICARA EXCLUSIVAMENTE PARA USO DE OFICINAS.-**

TERCERA: ARRENDAMIENTO.- Por medio del presente instrumento la **ARRENDADORA** ha convenido en entregar en arrendamiento a favor de la **ARRENDATARIA**, el inmueble mencionado en la cláusula **SEGUNDA**, literal "a", de este contrato, el mismo que consta de sala, comedor, estudio, dos baños y medio completos, cocina, cuarto y baño para empleada, cuatro dormitorios y garaje. El inmueble se encuentra en perfectas condiciones estructurales y de aseo, además la villa que contiene la villa se encuentra en perfecto estado, así como sus instalaciones eléctricas.-

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA del presente contrato, la **ARRENDATARIA** se obliga en forma especial a:

1.- Conservar la integridad de las paredes, pisos, pavimentos, cañerías, instalaciones de agua y fluido eléctrico;



2.- Responder por los daños que por su culpa o negligencia se ocasionaren en la villa, materia del presente contrato, particularmente en lo señalado en el numeral anterior;

3.- Mantener en estado de servicio: puertas, cerraduras, ventanas, baños, W.C., bombas de agua y demás accesorios.-

QUINTA: MEJORAS.- Queda estipulado que las mejoras no movibles que la **ARRENDATARIA** hubiere hecho o vaya a efectuar, cualquiera sea su naturaleza, deberán ser previamente aprobadas por escrito por la **ARRENDADORA** y quedarán en su beneficio, sin que la **ARRENDADORA** deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto.-

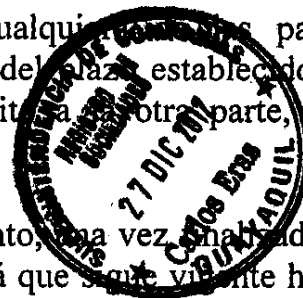
De la misma manera se deja expresa constancia, que en caso de que las mejoras o modificaciones que se hubieren realizado en la villa, una vez terminado el plazo del contrato, no convengan a la **ARRENDADORA** conservarlas para el futuro, la **ARRENDATARIA** se compromete a devolver el inmueble en el estado en que lo recibió, es decir, antes de efectuar las reformas.-

SEXTA: DESTINO DEL INMUEBLE ARRENDADO.- La **ARRENDATARIA**, declara expresamente que el destino que dará al inmueble otorgado en arrendamiento, será exclusivamente para la actividad de oficinas.-

SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.- El plazo convenido por las partes contratantes del presente contrato de arrendamiento, es de **TRES AÑOS**, contados a partir del primero de Enero del dos mil once al treinta y uno de Diciembre del dos mil catorce, si cualquier de las partes contratantes decidiere darlo por terminado antes del plazo establecido en este contrato, esta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con noventa días de anticipación.-

En caso de prorrogarse la relación de arrendamiento, una vez cumplido el plazo del presente contrato, la misma se entenderá que sigue vigente hasta la celebración de un nuevo contrato.-

Para el caso de que la **ARRENDATARIA** quisiera renovar este contrato, deberá comunicar a la **ARRENDADORA** con una anticipación de noventa días y la **ARRENDADORA** deberá dar su aceptación por escrito, fijándose al mismo tiempo las nuevas condiciones a que hubiere lugar de común acuerdo entre las partes contratantes.-



La **ARRENDATARIA** una vez concluido el plazo estipulado en la cláusula **SEPTIMA** de este contrato, y en caso de no renovarse la relación de arrendamiento, entregará el inmueble arrendado a la **ARRENDADORA**, en las mismas condiciones de aseo, cuidado, limpieza en que lo recibió.-

OCTAVA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes contratantes como canon de arrendamiento, es la cantidad de: **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 650,00)**, más I.V.A. pensiones de arrendamiento que deberán ser canceladas por la **ARRENDATARIA** a favor de la **ARRENDADORA** dentro de los cinco primeros días de cada periodo mensual de arrendamiento.-

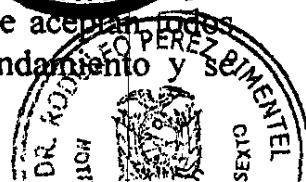
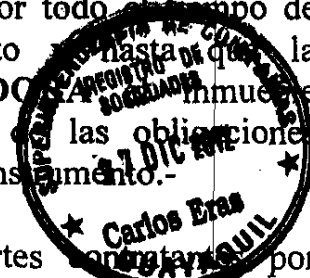
La pensión de arrendamiento se estableció de acuerdo a la estimación mutua y justa de las partes contratantes.

En caso de que la Oficina Municipal de Inquilinato, fijare un precio menor al convenido en este contrato, las partes intervinientes convienen en no tomarlo en cuenta y particularmente la **ARRENDATARIA** renuncia expresamente a reclamar repetición de pago en exceso.-

NOVENA: DEPOSITO EN GARANTIA.- La **ARRENDATARIA** entrega a favor de la **ARRENDADORA** por concepto de Depósito en Garantía, la cantidad de: **CIENTO DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 116,00)**, valor que servirá para reparar cualquier posible daño que se ocasionare en el inmueble arrendado.-

DECIMA: GARANTE Y CO-DEUDOR SOLIDARIO.- El señor **PASTOR PEÑA FIGARI**, por sus propios derechos se constituye en **GARANTE Y CO-DEUDOR SOLIDARIO** de todas las obligaciones que por medio del presente instrumento contrae la **ARRENDATARIA** a favor de la **ARRENDADORA** y su garantía subsistirá por todo el tiempo de duración del presente contrato de arrendamiento hasta que la **ARRENDATARIA** entregue a la **ARRENDADORA** el inmueble arrendado y estén satisfechas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la **ARRENDATARIA** en el presente instrumento.-

DECIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.- las partes contratantes por medio del presente instrumento declaran expresamente que aceptan todos los términos estipulados en el presente contrato de arrendamiento y se comprometen a cumplirlos en su totalidad.-



DECIMO SEGUNDA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes intervinientes por medio del presente contrato, declaran que se someten expresamente a uno cualesquiera de los Jueces de Inquilinato competentes con sede en la ciudad de Guayaquil, en la vía verbal sumaria.-

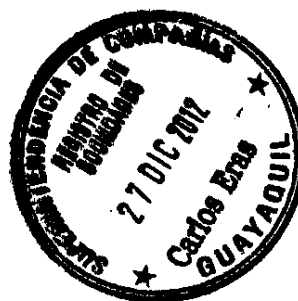
Para constancia de la aceptación de todo lo aquí estipulado, las partes intervinientes suscriben el presente contrato de arrendamiento y lo suscriben en unidad de acto en tres ejemplares de un mismo tenor y valor.-


Sra. CYNTHIA CABRERA RAAD
C. C. No. 090242226-0
ARRENDADORA

Por la Compañía TROPISERVI S.A.
R. U. C. No. 0992352922001
ARRENDATARIA

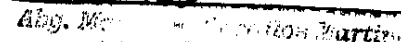

ING. ALFREDO E. DONOSO ROMERO
C. C. No. 090276840-7
GERENTE GENERAL


Sr. PASTOR PEÑA FIGARI
C. I. No. 092204766-7
GARANTE



CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con
No. 115

Guayaquil, 13 **ENE 2013**


Abg. M. J. P. Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992352922001
RAZON SOCIAL: TROPISERVI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DONOSO ROMERO ALFREDO EDUARDO
CONTADOR: ALBAN MENDOZA CARLOS ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 14/06/2002
FEC. INSCRIPCION: 15/06/2004 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION DE SERVICIOS DE TELEVISION PAGADA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

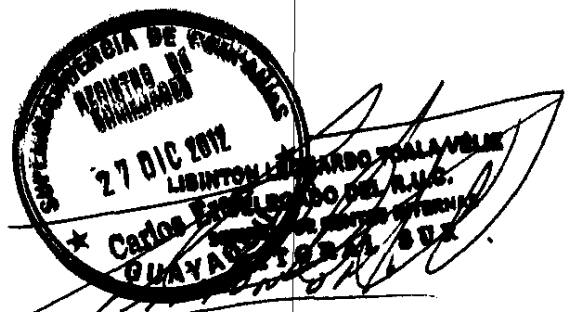
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: A Número: SOLAR 24 Intersección:
CALLE 8 Manzana: 2 Referencia ubicación: DETRAS DE VOLKSWAGEN Telefono Trabajo: 042390035

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LTV010241 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2011 10:44:55

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992352822001
RAZÓN SOCIAL: TROPISERVI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 14/08/2002
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: A Número: SOLAR 24 Intersección: CALLE 8 Referencia: DETRAS DE VOLKSWAGEN Manzana: 2 Teléfono Trabajo: 042390035

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	FEC. INICIO ACT.: 25/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE: 23/09/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN PAGADA		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: AV. PRINCIPAL Número: 408 - A Intersección: PEATONAL - CALLE DOCE Referencia: JUNTO A RESTAURANTE UNO OCHOCIENTOS PIZZA Teléfono Trabajo: 042358086



LIBRÓN LEONARDO TORRES VELIZ
DELEGADO DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LLTV010211

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2011 10:44:55